

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 24 de septiembre de 2021.- A despacho de la señora Juez la presente demanda con escrito de la parte demandante aportando constancia de notificación fallida. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 2645

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS
NIT: 901293636-9– coopasofin@hotmail.com
Apoderado: DR. JHON ALEXANDER QUINTERO VICTORIA –
Jhon_alexander85@hotmail.com
FELIX ENRIQUE ZAMBRANO GUERRERO
Demandado: C.C. 1.106.517.065 –
Radicación: 760014003001 **20190093700**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en donde presentó certificación del trámite de citación de que trata el art. 291 del C. G. del P. dirigido al demandado a la dirección que consta en la demanda, con nota de devolución por estar la dirección incompleta, se agregará para que sea tenido en cuenta y, en consecuencia, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, ordenando emplazamiento de la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la certificación presentada por la parte actora, sobre el cotejo de citación personal dirigida a la demandada FELIX ENRIQUE ZAMBRANO GUERRERO, emitido por la empresa SERVIENTREGA para que obre en el proceso.

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado **FELIX ENRIQUE ZAMBRANO GUERRERO**, de conformidad con lo indicado en el art 10 del Decreto 806 del 2020, para lo cual por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 108 del C. G., sin necesidad de publicación en un medio escrito.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

Parágrafo primero: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **159** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de septiembre de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d461d4b518aa17e91032b1e097dba5188c3eae7e3808f65579933ad248cdc58**

Documento generado en 24/09/2021 04:28:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>